

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 15250142370734225367  Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev
Datos del expediente: 40488Q/2022 Subvenciones AYTO - PRTR Datos del documento: Emisor: 01007973 Fecha Emisor: 13/08/2024	Asunto: PRTR- Subvención para rehabilitación del grupo de viviendas en manzanas residenciales degradadas del grupo Nuestra Señora del Carmen- Portuarios- Jove (Fase B) que cuenta con financiación europea, NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 13 de agosto de 2024:



ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de noviembre de 2003, se declaró Grupo de Viviendas en Manzanas Residenciales Degradadas a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GRUPO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, NÚMEROS, 1 AL 26, 28, 30 Y 32 (29 portales).

SEGUNDO. El proyecto para la Fase B, aprobado por Resolución de la Alcaldía, 6 de junio de 2022 cuenta con un presupuesto Ejecución Material de 2.877.754,72 € y un presupuesto Base de Licitación de 3.766.980,93 € incluyendo gastos generales (13%), beneficio industrial (6%) e impuesto sobre valor añadido (10%). El plazo de ejecución estimado es de 12 meses.

TERCERO. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2022, se autorizó, en aplicación de lo previsto en el artículo 5.3 de las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN EN GRUPOS DE VIVIENDAS SITUADOS EN MANZANAS RESIDENCIALES DEGRADADAS (BOPA 14-XI-2016), con cargo a la partida H40/15100/78009 *Rehabilitación fachadas, Plan Muro y accesibilidad. Gestión Urbanística*, un crédito para conceder una subvención por importe máximo de 3.766.980,93€, pagadera en cinco anualidades con el siguiente desglose:

ANUALIDAD IMPORTE

2022: 708.651,41 €
2023: 764.582,38 €
2024: 764.582,38 €
2025: 764.582,38 €
2026: 764.582,38 €

Igualmente se autorizó con cargo a la partida H40/15100/78009 *Rehabilitación fachadas, Plan Muro y accesibilidad. Gestión Urbanística*, un crédito para conceder una subvención por importe máximo de 115.298,39 € para financiar las tasas e impuestos incluidos.

CUARTO. Por Acuerdo de Gobierno Local, de fechas 12 de agosto de 2022, se aprobaron los CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE REHABILITACIÓN DE GRUPOS DE VIVIENDAS EN MANZANAS

RESIDENCIALES DEGRADADAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (PORTUARIOS) FASE B, iniciándose el procedimiento de selección de la empresa constructora para la realización de las citadas obras.

El Acuerdo y los Criterios de Selección fueron publicados en el BOPA n.º 168 de fecha 31 de agosto de 2022.

QUINTO. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de diciembre de 2022, se acordó seleccionar, conforme a la propuesta efectuada por el Órgano de Asistencia en sesión de 19 de diciembre de 2022, a ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U , como empresa encargada del DESARROLLO DE LAS OBRAS POR LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE REHABILITACIÓN DE GRUPOS DE VIVIENDAS EN MANZANAS RESIDENCIALES DEGRADADAS VIRGEN DEL CARMEN (PORTUARIOS). FASE B en el precio ofertado de 3.759.275,73 euros y 36 meses adicionales de garantía.

SEXTO. Por su parte, el Gobierno de España aprobó el 30 de abril de 2021 el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se estructura en torno a diez políticas palanca. Estas políticas integran a su vez 30 líneas de acción que articulan, de forma coherente y complementaria, las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio, como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan, que no son otros que avanzar de forma decidida hacia la transformación ecológica, la digital, la igualdad de género y la cohesión territorial y social. La primera política palanca se denomina "Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura" y se materializa, por lo que respecta al urbanismo, a través del Componente 2: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana.

Este componente 2 está centrado en el impulso de las actuaciones de rehabilitación y mejora del parque edificatorio, tanto en ámbitos urbanos como rurales, alineado con el marco estratégico de la Agenda Urbana Española, y asegurando la máxima ambición en el ámbito de la energía y la sostenibilidad, al tiempo que se pretenden favorecer actuaciones integrales que contribuyan a mejorar la calidad, el estado de conservación, la accesibilidad y la digitalización de los edificios, fomentando también la construcción de vivienda en alquiler social con estándares de la máxima calidad y eficiencia.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevé la apertura de convocatorias para el desarrollo de proyectos, por parte de entidades locales, entre otros, que den respuesta a los retos y objetivos que para cada componente contempla el Plan.

SÉPTIMO. El 6 de octubre de 2021 se publica en el BOE el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicho Real Decreto regula seis programas de ayudas, siendo uno de los cuales el relativo a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, cuyo objeto, de conformidad con el artículo 9 es "la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población".

OCTAVO. El 28 de noviembre de 2022 se publica en el BOPA la Resolución de 21 de noviembre de 2022 de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se establece el procedimiento de selección de las propuestas que se presenten en Asturias para acceder a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el marco del Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre.

NOVENO. Con fecha 28 de noviembre de 2022 se aprueba mediante Resolución de Alcaldía la presentación del proyecto "Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) PORTUARIOS (Comunidad de Propietarios de Nuestra Señora del Carmen), Fase B, GIJÓN" a la convocatoria promovida por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, a través de la Dirección General de Vivienda, correspondiente al ejercicio 2022, de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según el Real Decreto de 853/2021, de 5 octubre.

DÉCIMO. Mediante resolución de 29 de marzo de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y publicada en el B.O.P.A. de 21-IV-2023, se seleccionan las propuestas presentadas para



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250142370734225367**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
40488Q/2022	PRTR- Subvención para rehabilitación del grupo de viviendas en manzanas residenciales degradadas del grupo Nuestra Señora del Carmen- Portuarios- Jove (Fase B) que cuenta con financiación europea, NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Datos del documento:	
Emisor: 01007973	
Fecha Emisor: 13/08/2024	

acceder a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobándose el proyecto presentado:

Expediente	Ayuntamiento	Proyecto	Ayuda propuesta
AYUD/2022/40946	GIJÓN	GRUPO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (PORTUARIOS)	1.731.157,03 Euros

Con la aceptación de esta subvención por parte del Ayuntamiento de Gijón, las presentes subvenciones pasan a estar afectadas por financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por toda la normativa que lo regula. Se ha suscrito Acuerdo, el n.º 11 de la Comisión bilateral, celebrado el 23 de mayo de 2023, entre el Ayuntamiento de Gijón, el Principado de Asturias y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que recoge la regulación completa del programa que financia el presente proyecto.

CUANTÍA DE AYUDA SOLICITADA AL MITMA PARA FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS ERRP OBJETO DE ESTE ACUERDO						
ERRP	Cuantía de ayudas solicitada					
	Rehabilitación edificatoria			Regeneración urbana	Oficina de rehabilitación	Total ayuda solicita MITMA
	Base	Vulnerabilidad	Amianto			
Portuarios, Fase B	1.540.800,00 €	0,00 €	0,00 €	132.757,03 €	57.600,00 €	1.731.157,03 €

DÉCIMOPRIMERO. En aplicación deL Artículo 1.2 de las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN EN GRUPOS DE VIVIENDAS SITUADOS EN MANZANAS RESIDENCIALES DEGRADADAS, serán beneficiarios de estas subvenciones las comunidades de propietarios de los edificios integrados en grupos de viviendas en manzanas residenciales degradadas. En el mismo sentido el Anexo I 8ª.3 de la Resolución de 21 de noviembre de 2022, señala que son destinatarios últimos de las ayudas las Comunidades de propietarios de los ERRP.

DÉCILOSEGUNDO. Constan en Anexo las condiciones específicas que regulan la presente concesión directa de subvención.

DÉCIMOTERCERO. Constan en el expediente declaraciones responsables de los Presidentes de las Comunidades de Propietarios, según modelo normalizado, de no encontrarse incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con excepción de su párrafo e), del que están exentas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2018, se aprobaron las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL

DESARROLLO DE ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN EN GRUPOS DE VIVIENDAS SITUADOS EN MANZANAS RESIDENCIALES DEGRADADAS (BOPA 14-XI-2016).

Las citadas Bases fueron modificadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2024 (BOPA 20-V-2024), determinándose en el artículo 5 que *"El pago de la subvención de las obras de rehabilitación se realizará en TRES anualidades para cada una de las fases"*.

SEGUNDO. La declaración de "Barrio Degradado", la aprobación y la ejecución del Proyecto relativo a la FASE B supone el cumplimiento de los requisitos previos para la concesión de una subvención de acuerdo con lo establecido en las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN EN GRUPOS DE VIVIENDAS SITUADOS EN MANZANAS RESIDENCIALES DEGRADADAS (BOPA 14-XI-2016), modificadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2024 (BOPA 20-V-2024).

TERCERO. Es de aplicación, asimismo, la regulación contenida en el Real Decreto de 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Resolución de 21 de noviembre de 2022 de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se establece el procedimiento de selección de las propuestas que se han seleccionado para acceder a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Acuerdo de la Comisión bilateral de fecha 23 de mayo de 2023, entre el Ayuntamiento de Gijón, el Principado de Asturias y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 del citado Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre, *"los destinatarios últimos tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención, a efectos de las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y acreditarán no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de la letra e) del referido artículo; relativa a la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, para los programas 1,3,4 y 5, como consecuencia de la naturaleza y objetivos de las subvenciones reguladas en este Real Decreto en el marco de tales programas"*.

QUINTO. La Alcaldía en Resolución dictada el día 12 de julio de 2023, y de conformidad con las competencias que tiene atribuidas por el artículo 124.4.ñ, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, delegó en la Junta de Gobierno la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO. Conceder en los términos de este Acuerdo a las CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 2 (C.I.F. ES-H33850645), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 4 (C.I.F. ES-H33836180), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 6 (C.I.F. ES-H33838491), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 8 (C.I.F. ES-H33837311), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 10 (C.I.F. ES-H33838319), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 12 (C.I.F. ES-H33837451), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 14 (C.I.F. ES-H33843475), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 16 (C.I.F. ES-H33836859), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 18 (C.I.F. ES-H33836941), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 20 (C.I.F. ES-H33837204), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 22 (C.I.F. ES-H33844093), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 24 (C.I.F. ES-H33836867) una subvención para la rehabilitación de sus inmuebles, pagadera en 3 anualidades, con el siguiente desglose:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	NIF	SUBVENCIÓN OBRA	2024	2025	2026
---------------------------	-----	-----------------	------	------	------



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250142370734225367**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:			Asunto:		
40488Q/2022			PRTR- Subvención para rehabilitación del grupo de viviendas en manzanas residenciales degradadas del grupo Nuestra Señora del Carmen- Portuarios- Jove (Fase B) que cuenta con financiación europea, NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia		
Subvenciones AYTO - PRTR					
Datos del documento:					
Emisor: 01007973					
Fecha Emisor: 13/08/2024					
CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 2	ES- H3385064-5	313.272,99	104.424,33	104.424,33	104.424,33
CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 4	ES- H3383618-0	313.272,99	104.424,33	104.424,33	104.424,33
CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 6	ES- H3383849-1	313.272,99	104.424,33	104.424,33	104.424,33
CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 8	ES- H3383731-1	313.272,98	104.424,33	104.424,33	104.424,32
CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 10	ES- H3383831-9	313.272,98	104.424,33	104.424,33	104.424,32
CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 12	ES- H3383745-1	313.272,98	104.424,33	104.424,33	104.424,32
CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 14	ES- H3384347-5	313.272,98	104.424,33	104.424,33	104.424,32
CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 16	ES- H3383685-9	313.272,98	104.424,33	104.424,33	104.424,32
CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 18	ES- H3383694-1	313.272,98	104.424,33	104.424,33	104.424,32
CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 20	ES- H3383720-4	313.272,96	104.424,32	104.424,32	104.424,32
CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 22	ES- H3384409-3	313.272,96	104.424,32	104.424,32	104.424,32
CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 24	ES- H3383686-7	313.272,96	104.424,32	104.424,32	104.424,32
Total		3.759.275,73	1.253.091,93	1.253.091,93	1.253.091,87

SEGUNDO.- Comprometer un gasto de 1.253.091,93 € y con cargo a la aplicación presupuestaria B40 15100 78009 "Rehabilitación de fachadas, Plan del Muro y Accesibilidad. Gestión Urbanística" del presupuesto del ejercicio 2024 del total de 3.759.275,73 €, tomando razón en contabilidad de las anualidades del 2025 y 2026 en aplicación de lo previsto en las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN EN GRUPOS DE VIVIENDAS SITUADOS EN MANZANAS RESIDENCIALES DEGRADADAS (BOPA 14-XI-2016).

Las anualidades para el ejercicio 2025 y 2026 quedan subordinadas al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, conforme dispone la Base 12ª de Ejecución del Presupuesto Municipal.

La obra cuenta con financiación de fondos PRTR en un porcentaje del 44,52% (1.673.557,03€) del total.

TERCERO. Conceder en los términos de este Acuerdo a las CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 2 (C.I.F. ES-H33850645), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 4 (C.I.F. ES-H33836180), CDAD.

PROP. GRUPO PORTUARIOS 6 (C.I.F. ES-H33838491), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 8 (C.I.F. ES- H33837311), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 10 (C.I.F. ES-H33838319), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 12 (C.I.F. ES-H33837451), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 14 (C.I.F. ES- H33843475), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 16 (C.I.F. ES-H33836859), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 18 (C.I.F. ES-H33836941),CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 20 (C.I.F. ES- H33837204), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 22 (C.I.F. ES-H33844093), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 24 (C.I.F. ES-H33836867) una subvención en especie para la Dirección de obra, con el siguiente desglose:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	DIRECCIÓN DE OBRA SUBVENCIÓN EN ESPECIE	2024	2025	2026
CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 2	3.670,33	1.223,44	1.223,44	1.223,45
CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 4	3.670,33	1.223,44	1.223,44	1.223,45
CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 6	3.670,33	1.223,44	1.223,44	1.223,45
CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 8	3.670,33	1.223,44	1.223,44	1.223,45
CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 10	3.670,33	1.223,44	1.223,44	1.223,45
CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 12	3.670,33	1.223,44	1.223,44	1.223,45
CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 14	3.670,33	1.223,44	1.223,44	1.223,45
CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 16	3.670,33	1.223,44	1.223,44	1.223,45
CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 18	3.670,34	1.223,45	1.223,45	1.223,44
CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 20	3.670,34	1.223,45	1.223,45	1.223,44
CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 22	3.670,34	1.223,45	1.223,45	1.223,44
CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 24	3.670,34	1.223,45	1.223,45	1.223,44
Total	44.044,00	14.681,32	14.681,32	14.681,36

CUARTO .- Requerir a las CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 2 (C.I.F. ES-H33850645), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 4 (C.I.F. ES-H33836180), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 6 (C.I.F. ES-H33838491), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 8 (C.I.F. ES-H33837311), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 10 (C.I.F. ES-H33838319), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 12 (C.I.F. ES-H33837451), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 14 (C.I.F. ES-H33843475), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 16 (C.I.F. ES-H33836859), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 18 (C.I.F. ES-H33836941),CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 20 (C.I.F. ES-H33837204), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 22 (C.I.F. ES-H33844093), CDAD. PROP. GRUPO PORTUARIOS 24 (C.I.F. ES-H33836867) para que, en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación del presente Acuerdo, presenten la documentación necesaria para dar respuesta al cumplimiento de las obligaciones que la financiación europea aplica a los destinatarios últimos de la ayuda, documentación que se relaciona en el Anexo del presente Acuerdo, conforme regula el artículo 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre de 2021 por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, quedando obligadas a comunicar cualquier cambio que pudiera producirse en la situación acreditada.

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 15250142370734225367  Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev
--	---

Datos del expediente: 40488Q/2022 Subvenciones AYTO - PRTR Datos del documento: Emisor: 01007973 Fecha Emisor: 13/08/2024	Asunto: PRTR- Subvención para rehabilitación del grupo de viviendas en manzanas residenciales degradadas del grupo Nuestra Señora del Carmen- Portuarios- Jove (Fase B) que cuenta con financiación europea, NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
---	---

QUINTO.- La concesión de la subvención será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO. Condiciones específicas de la subvención directa

1. Régimen jurídico.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se establece el procedimiento de selección de las propuestas que se presenten para acceder a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOPA número 228 de 28 de noviembre de 2022)
- Bases reguladoras del Ayuntamiento de Gijón para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de actuaciones de rehabilitación en grupos de viviendas situadas en manzanas residenciales degradadas (BOPA número 264 de 14 de noviembre de 2016)
- Acuerdo número 11 de 23 de mayo de 2023 de la Comisión Bilateral de Seguimiento.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia «Reglamento del MRR» y demás disposiciones que articulen el MRR y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y otras, de ámbito nacional o europeo, que pudieran resultar aplicables.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En lo no regulado en el acuerdo de concesión, se aplicarán las reglas contenidas en este régimen jurídico.

2. Beneficiario y destinatario final.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la demás normativa aplicable, son beneficiarias y destinatarios últimos de la subvención concedida mediante el presente acuerdo las comunidades de propietarios GRUPO PORTUARIOS 2 (C.I.F. ES-H33850645), GRUPO PORTUARIOS 4 (C.I.F. ES-H33836180), GRUPO PORTUARIOS 6 (C.I.F. ES-H33838491), GRUPO PORTUARIOS 8 (C.I.F. ES-H33837311), GRUPO PORTUARIOS 10 (C.I.F. ES-H33838319), GRUPO PORTUARIOS 12 (C.I.F. ES-H33837451), GRUPO PORTUARIOS 14 (C.I.F. ES-H33843475), GRUPO PORTUARIOS 16 (C.I.F. ES-H33836859), GRUPO PORTUARIOS 18 (C.I.F. ES-H33836941), GRUPO

PORTUARIOS 20 (C.I.F. ES-H33837204), GRUPO PORTUARIOS 22 (C.I.F. ES-H33844093), GRUPO PORTUARIOS 24 (C.I.F. ES-H33836867), con independencia de que tanto el importe de la subvención como el coste de las obras, deba repercutirse en los propietarios de viviendas y, en su caso, locales comerciales o predios de otros usos compatibles de conformidad con la reglas previstas en la legislación sobre propiedad horizontal.

3. Compatibilidad de la subvención.

3.1. La subvención que se concede es compatible con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones y la regulación de las otras ayudas, ya sean de ámbito nacional o europeo, lo admita.

En orden a la compatibilidad de ayudas se aplicará lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, que establece que la ayuda concedida en el marco del MRR, se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión, siempre y cuando dicha ayuda no cubra el mismo coste evitando así la doble financiación entre programas del citado Mecanismo y entre otros instrumentos de la Unión

4. Plazos y forma de pago.

4.1 Se permitirá la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 83 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que los beneficiarias de la subvención concedida en este acuerdo pueda ceder el derecho de cobro derivado de la misma a un tercero deben cumplirse los siguientes requisitos:

- a) El cedente debe ostentar la condición de beneficiario de la subvención y, en consecuencia, ser titular del derecho de cobro de esta. Para ceder este derecho de cobro del importe de la subvención concedida, el beneficiario ha de ser titular de un derecho de crédito frente a la Administración previamente reconocido mediante el acto de reconocimiento de la obligación.
- b) El acuerdo de cesión debe ser notificado fehacientemente al Ayuntamiento para que tenga efectividad, y su regularización se efectuara en documento emitido al efecto y aceptado expresamente por la Administración, para lo cual deberá aportar la siguiente documentación:
 - Contrato de Cesión.
 - Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta señalada para el pago.
- c) Desde la fecha en que el Ayuntamiento tenga conocimiento del acuerdo de cesión, las propuestas de pago deberán expedirse a favor del cesionario.
- d) La cuantía objeto de la cesión no podrá ser superior a la subvención concedida.
- e) Los pagos realizados por el Ayuntamiento a las beneficiarias con anterioridad a la notificación del acuerdo de cesión tendrán efectos liberatorios, quedando el Ayuntamiento libre de la obligación.

5. Modificación del acuerdo de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención

La obras objeto de financiación serán exclusivamente las previstas y presupuestadas en el proyecto aprobado por Resolución de Alcaldía de 6 de junio de 2022 y en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2022 que seleccionó a Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U. como empresa encargada de las obras en el precio ofertado de 3.759.275,73 euros.

6. Plazos y formas de pago de la subvención. Pagos a cuenta y garantías.

El pago de la subvención se realizará mediante pagos a cuenta según ejecución de las obras financiadas, acreditada mediante la presentación de las certificaciones de obra pertinentes.

Las demás condiciones de plazos y formas de pago de la subvención se ajustarán a las normas reguladoras de las mismas recogidas en el punto primero de este anexo *Régimen jurídico*.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250142370734225367**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
40488Q/2022	PRTR- Subvención para rehabilitación del grupo de viviendas en manzanas residenciales degradadas del grupo Nuestra Señora del Carmen- Portuarios- Jove (Fase B) que cuenta con financiación europea, NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Datos del documento:	
Emisor: 01007973	
Fecha Emisor: 13/08/2024	

Respecto al régimen de garantías, las beneficiarias están exentas de presentar garantía financiera en aplicación del artículo 16.5.i de la Ordenanza Municipal de Subvenciones por la naturaleza de las actuaciones financiadas y las especiales características de las beneficiarias.

En relación a la justificación final, plazo, forma y contenido, se estará a lo dispuesto en la normativa indicada en el punto primero de *Régimen Jurídico*.

7. Documentación a presentar por las beneficiarias de la subvención.

Las beneficiarias de la subvención deberán presentar en el plazo de diez días hábiles desde la notificación del acuerdo de concesión la siguiente documentación:

1. Autorización de la cesión de datos y declaraciones responsables exigidas conforme el Reglamento (UE) 2021/241 (hitos y objetivos, etiquetado verde y digital, principio DNSH, ausencia de conflicto de interés, prevención del fraude, principios transversales del PRTR, colaboración con las entidades de lucha contra el fraude) mediante la cumplimentación y firma del Anexo 1 DACI Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

[Anexo 1 DACI Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES](#)

2. Identificación del titular real de la comunidad de propietarios (Presidente/a), mediante la cumplimentación y firma del Anexo 2 TITULAR REAL

[Anexo 2 TITULAR REAL](#)

3. Declaración de ausencia de doble financiación

Y para que así conste se emite el presente certificado.